

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2021/2020 *Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales de agua y alcantarillado de la Entidad Local Autónoma de Mures.*

Edicto

Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén).

Hace saber:

Que trascurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2021, y publicado en el BOP núm. 54, de fecha 22 de marzo de 2021, relativo a la modificación provisional de diversas ordenanzas fiscales de esta Entidad Local Autónoma, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación de ordenanzas fiscales modificadas:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua

Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua publicada en el BOP 297 de 28/12/2007.

Se modifica el art. 6 queda redactado como sigue:

“Artículo 6- Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- Las tarifas son:

a) Cuotas fijas o de servicio, al trimestre 4 €”

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado

Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado publicada en el BOP 297 de 28/12/2007.

Se modifica el art. 5 quedando redactado como sigue:

“Artículo 5.- Tipo de gravamen:

El tipo de gravamen que se establece es de 2 € de cuota fija.”

Las presentes ordenanzas fiscales entraran en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1T 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mures, 5 de mayo de 2021.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.